





SOLICITANTE:	Mario Héctor Pozoz González	FOLIO:	SUAC-0110253664112	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	16 de diciembre de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1299/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita valoración de árbol para posible tala ubicado en Eliminado el domicilio (ya que esta afectando a la vivienda y se esta inclinando)(sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Huele / <i>Ficus elastica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	48	10	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	Inmueble	PODA DE ACLAREO DE COPA (LATERAL)	Se observan brotes epicormicos, desmochos en troncos codominantes, ramas terciarias y cuaternarias proyectadas al inmueble. Se recomienda la reparación de la banqueta y ampliación del cajete para el árbol. Es por ello por lo que se tendrá que dirigir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para su solicitud. Así como la poda conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en Retomo de

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como un Huele

(*Ficus elastica*) dada las características físicas y sanitarias, requiere el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.3. ACLAREO DE COPA "El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "copa de León", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica".





SOLICITANTE:	Mario Héctor Pozoz González	FOLIO:	SUAC-0110253664112	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	16 de diciembre de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1299/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita valoración de árbol para posible tala ubicado en Eliminado el domicilio (ya que esta afectando a la vivienda y se esta inclinando)(sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Segunda. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar la ampliación del cajeta del árbol y la reparación de la banquetta en la dirección indicada, sin dañar zona radicular, queda prohibo el corte de raíces de anclaje y primarias. Ya que esto puede afectar la estructura del árbol.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó un árbol y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

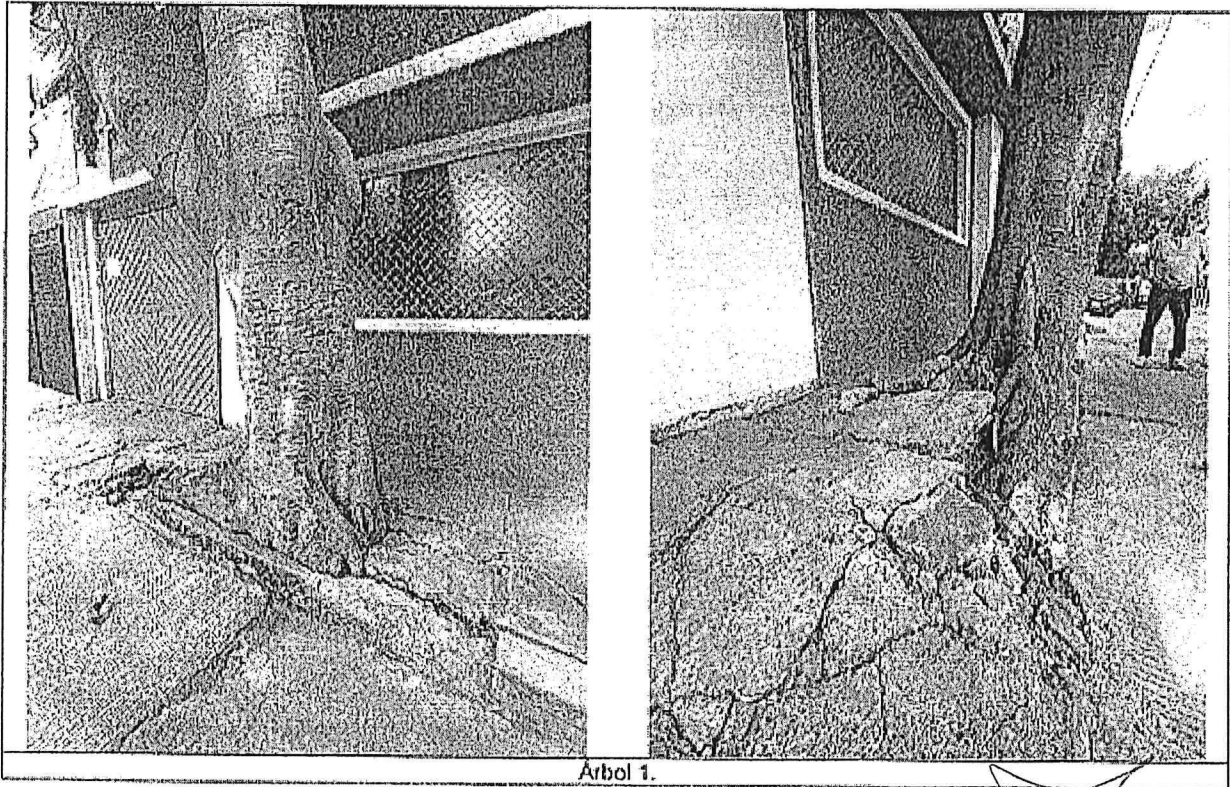
*Flavia Violeta López Aguilar*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
(No. de Acreditación SEDEMA 414)





SOLICITANTE:	Mario Héctor Pozoz González	FOLIO:	SUAC-0110253664112	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de diciembre de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1299/2025
REFERENCIA	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES	Solicita valoración de árbol para posible tala ubicado en Eliminado el domicilio (ya que esta afectando a la vivienda y se esta inclinándose)(sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

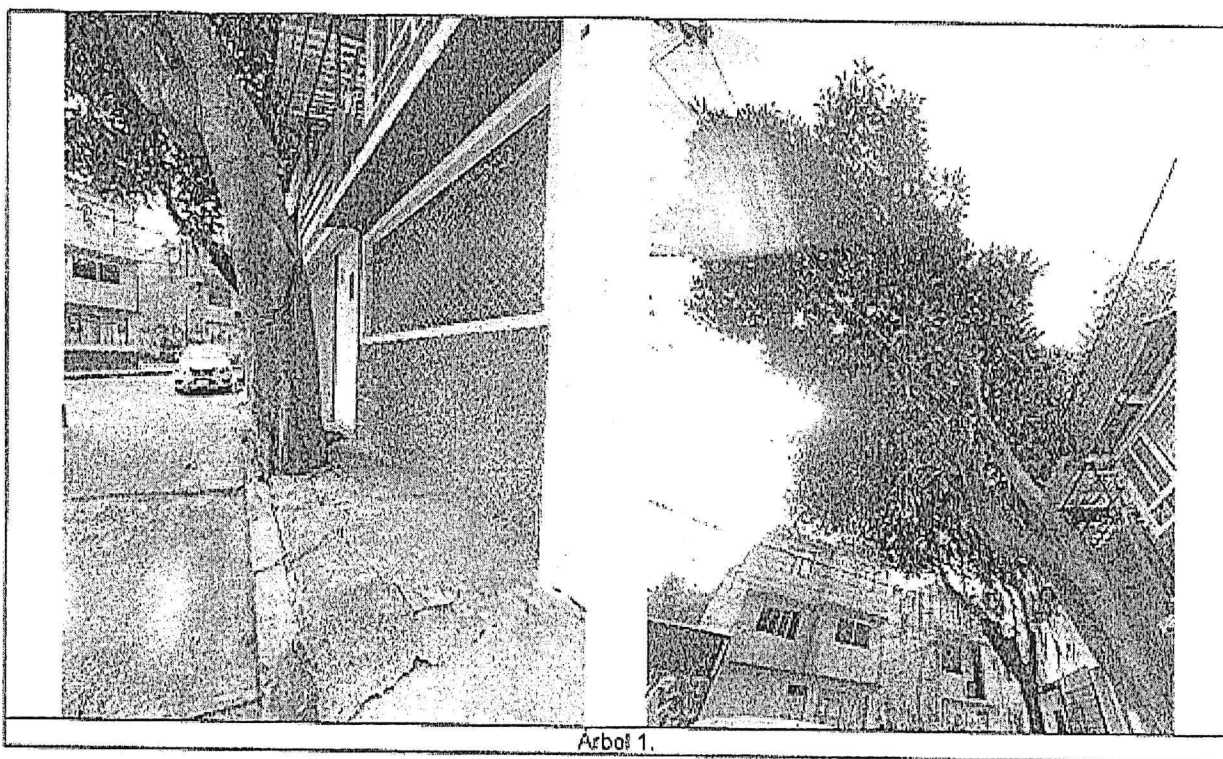


Arbol 1.





SOLICITANTE:	Mario Héctor Pozoz González	FOLIO:	SUAC-0110253664112	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	16 de diciembre de 2025	HORA:	10:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1299/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	Solicita valoración de arbol para posible tala ubicado en Eliminado el domicilio (ya que esta afectando a la vivienda y se esta inclinando)(sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Hule/Ficus elástica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

